

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 – 2026.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA”

En Bituima Cundinamarca siendo las 04:00 pm del veintinueve (29) de septiembre de 2026, se reunió el comité evaluador del Proceso de Contratación de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 - 2026**, conformado por CARMELINA CAMELO ENCISO Secretaria de Desarrollo Social, Cultura, Deporte y Recreación, Área técnica y DIANA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN Tesorera Municipal- Área Financiera, con el fin de evaluar los requisitos habilitantes de los proponentes que se relacionan a continuación de acuerdo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones definitivos, se deja constancia que durante el termino establecido en la invitación pública se recibió una oferta cuyos datos se relacionan a continuación.

PROPONENTE
1. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION” “COPREVISION” NIT. 900.400.641-2 R/L CRISTIAN DAVID PENAGOS LEON C.C. 1.070.987.255 DE FACATATIVA

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION”	
	CUMPLE SI/NO	FOLIOS Y OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES. Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de	SI	Folios 167 al 215, CONTRATO 01: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 057-2023 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: La ejecución de mínimo dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto convocado debidamente reportados y clasificados en el Certificado de Inscripción y clasificación RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, renovado al año 2026, donde sumados los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información: *. Nombre del contratante *. Nombre del contratista *. Objeto del contrato *. Valor del contrato *. Fechas de inicio y fecha de terminación o liquidación. *. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales y copia de la Póliza en la cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia acreditada. *. Firma del funcionario competente Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta. Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD BITUIMERA PRIMER SEMESTRE DE VIGENCIA 2023 Valor: \$245.631.049,00 RUP: CUMPLE, Experiencia 098, Contrato 101. CONTRATO 02: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. SAMC 01 – 2023 Objeto: APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA BLANCO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS SECUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA, CUNDINAMARCA Y DISEÑO, CONFECCIÓN Y FABRICACIÓN DE VESTUARIO TIPO DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA, CUNDINAMARCA Valor: \$208.505.000,00 RUP: CUMPLE, Experiencia 094, Contrato 97. CUMPLE
---	--

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

los presentados como experiencia específica. Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación. Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa. Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato. El municipio verificara con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.				
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA: Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, en máximo un (01) contrato o convenios inscritos en el RUP cuyo objeto incluya apoyo logístico o desarrollo de encuentros o actos o eventos que sean de índole artísticos y/o turísticos y/o culturales, terminados en los últimos 5 años , donde dicho contrato o convenios aportado deberá superar el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se debe aportar copia de los contratos o convenios y/o certificación de los mismos y/o acta de liquidación.			SI	Folio 169 Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico No. 114-2023 Objeto: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA COMUNIDAD BITUMINOSA, SEGUNDO SEMESTRE DE VIGENCIA 2023 Valor: \$ 653.633.000 RUP: Registrado y totalidad de los códigos solicitados, Experiencia 99, Contrato 102.
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION		

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

	UNSPSC	DEL ELEMENTO		
1	80141900	Exhibiciones Y Ferias Comerciales.	CUMPLE	
2	82151703	Servicios De Bailarines.		
3	82151704	Servicios De Músicos.		
4	82151705	Servicios De Vocalistas.		
5	90101600	Servicios De Banquetes Y Catering.		
6	90101800	Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio.		
7	90131500	Actuación En Vivo.		
8	90151800	Carnavales Y Ferias.		
9	90151802	Servicios De Organización O Administración De Ferias.		
10	93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales.		
11	93141700	Cultura.		
12	93141701	Organización De Eventos Culturales.		
13	93141702	Servicios De Promoción Cultural.		
14	95131500	Tarimas Y Graderías.		
Para dicho cálculo se anexa la siguiente tabla con los valores de los salarios mínimos de los últimos:				
ANO		SMMLV		
2011		\$ 535.600		
2012		\$ 566.700		
2013		\$ 589.500		
2014		\$ 616.000		
2015		\$644.350		

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

2016	\$689.455		
2017	\$737.717		
2018	\$781.242		
2019	\$828.116		
2020	\$877.803		
2021	\$908.526		
2022	\$1.000.000		
2023	\$1.160.000		
2024	\$1.300.000		
2025	\$1.423.500		
Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta. Los contratos acreditados como experiencia general deben ser diferentes a los presentados como experiencia específica. Para experiencia proveniente de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, dicha experiencia se tendrá en cuenta proporcional al porcentaje de participación. Para aquel Integrante del consorcio o unión temporal que aporte mayor valor de experiencia su porcentaje de participación será como mínimo del 30% en la Forma asociativa. Para el caso de consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, cada integrante debe aportar un contrato. El municipio verificará con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas so penas del rechazo de la propuesta y las acciones pertinentes.			
RESULTADO		CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

REQUISITOS TÉCNICOS	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION”	
	CUMPLE SI/NO	FOLIOS Y OBSERVACIONES
Se deberá anexar una propuesta técnica con los siguientes documentos: ➤ Diligenciamiento del formato 13. ➤ CERTIFICADO PULEP: Certificado de operadores o productores en El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: Teniendo en cuenta la ley 1493 por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, decreto único reglamentario del sector cultura y el decreto 537 de 2017 y considerando la actividad cultural tradicional; el proponente debe anexar certificación de ser productor u operador registrado en el PULEP.	SI	El oferente presenta la documentación requerida Formato 13: folios 93-98 El oferente presenta la documentación requerida Certificado PULEP: folio 99 CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	

REQUISITOS ORGANIZACIONAL:

REQUISITOS ORGANIZACIONAL	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION”	
	CUMPLE SI/NO	FOLIOS Y OBSERVACIONES
El contratista o empresa deberá contar con mínimo un vehículo tipo campero o automóvil o camioneta con una disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato, el cual será verificado por medio de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica.	SI	Folios 100 - 103 El oferente presenta la documentación requerida CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	

PERSONAL MINIMO SOLICITADO:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

REQUISITOS TÉCNICOS	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION”	
	CUMPLE SI/NO	FOLIOS Y OBSERVACIONES
El proponente deberá contar con un ingeniero de sonido con experiencia mínimo de 2 contratos relacionados con la realización de eventos que deberá verificarse por medio de certificación además deberá presentar documentos académicos que acrediten la formación, documento de identidad, hoja de vida, antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas.	SI	Folio 104 - 119 El oferente presenta la documentación requerida. CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a diciembre 31 de 2025:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION” (MIPYMES)	
Índice de liquidez	LIQ ≥ (2,50)	3.52	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	NE ≤ (0.70)	0,36	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	RCI ≥ (3,00)	9.44	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE-HABILITADO	

El proponente CUMPLE con la capacidad financiera.

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a diciembre 31 de 2025:

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO "COPREVISION"	
Rentabilidad sobre el patrimonio	RP $\geq$ (0,10)	0,40	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	RA $\geq$ (0,10)	0,25	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE-HABILITADO	

El proponente CUMPLE con la capacidad organizacional.

RESULTADO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

CRITERIO EVALUADO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO "COPREVISION"
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITADO
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS ORGANIZACIONAL	HABILITADO
VERIFICACIÓN PERSONAL MINIMO SOLICITADO	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán solamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de manera completa e integral. La evaluación se hará teniendo en cuenta lo preceptuado en el reglamento, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que los sustituyan o modifiquen. En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Bituima Cundinamarca buscará determinar cuál es la oferta más ventajosa ponderando los elementos de calidad y precio que contenga cada una de las propuestas, del siguiente modo:

CALIFICACIÓN VALOR DE LA PROPUESTA

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{500}{V_i} \times (V_{MIN}) \right\}$ Donde, V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.	500	N/A (PENDIENTE EN EVALUACION FINAL)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha	100	Folio 137

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

ley, el Municipio asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional		El proponente presenta carta de apoyo a la industria nacional 100 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje	
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% de personal nacional	100 Puntos	
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con personal nacional y extranjero	50 puntos	
Cuando el proponente oferte bienes y/o servicios con el 100% del personal extranjero	33 puntos	

APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

CRITERIO		PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente que acredite contar con el siguiente personal se le serán asignados 200 puntos:		200	El proponente presenta documentación de dos mujeres según requerimiento de la entidad Folios 120 – 136 Y 166 100 puntos El proponente no aporta documentación que acredite contar con locutor, presentador y animador. Folios 138 - 142 100 puntos
CRITERIO	PUNTAJE		
El proponente que acredite contar con dos (2) mujeres cabeza de hogar residentes del municipio de BITUIMA CUNDINAMARCA para el apoyo logístico se le serán otorgados 50 puntos por cada persona, para un total de 100 puntos, para ello deberá presentar certificado de manipulación de alimentos, documento de identidad, antecedentes de procuraduría, contraloría, policía nacional y medidas correctivas, certificación de la Junta de Acción Comunal y certificación de la alcaldía de BITUIMA CUNDINAMARCA que acredite su calidad de madre cabeza de hogar.	100 puntos		
El proponente que acredite contar con locutor, presentador y animador con experiencia mínimo dos (02) contratos	100 puntos		

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

relacionados con el cargo de locutor y/o presentador y/o animador se le serán otorgados 100 puntos.			
---	--	--	--

COMPROMISO DE LOS ARTISTAS SOLICITADOS

CRITERIO		PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
La Entidad otorgará cien (100) puntos al proponente que aporte, junto con su oferta, la carta de compromiso de asistencia al evento, para los días en que este se ejecute, de cada uno de los siguientes artistas y/o agrupaciones, suscrita por el representante, manager o artista.		100	100 puntos El proponente aporta cartas de compromiso de asistencia al evento de los artistas según requerimiento de la entidad. Folios 164-165
CANTANTE / ARTISTA / AGRUPACIÓN	Puesta en escena de orquesta musical que interprete géneros de música tropical, salsa, merengue, integrada por 14 integrantes con interpretación en vivo deberá presentarse en la noche del día sábado 10 de octubre ofreciendo tres shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno		
CANTANTE / ARTISTA / AGRUPACIÓN	Puesta en escena de agrupación que interprete género de música carranguera con interpretación en vivo deberá presentarse el día sábado 24 de octubre, ofreciendo seis shows con una duración de 1 hora y 15 minutos cada uno.		
Certificación que será verificada por la entidad con cada uno de los artistas o su manager. En el caso que el proponente no acredite la totalidad de equipo y los documentos soporte se le asignara, cero (0) puntos.			

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

COMPROMISO DE LOS JUECES DE JUZGAMIENTO

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO					
La entidad otorgará 100 puntos al proponente que aporte carta de compromiso de asistencia al evento para los juegos comunales, de los siguientes jueces: <table><tr><td rowspan="4">JUZGAMIENTO</td><td>JUEZ EN LA MODALIDAD DE FUTSAL</td></tr><tr><td>JUEZ EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO</td></tr><tr><td>JUEZ EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL</td></tr><tr><td>JUEZ EN LA MODALIDAD DE DEPORTES INDIVIDUALES (TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO)</td></tr></table>	JUZGAMIENTO	JUEZ EN LA MODALIDAD DE FUTSAL	JUEZ EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO	JUEZ EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL	JUEZ EN LA MODALIDAD DE DEPORTES INDIVIDUALES (TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO)	100	100 puntos El proponente aporta cartas de compromiso de asistencia al evento de los artistas según requerimiento de la entidad. Folios 157-163
JUZGAMIENTO		JUEZ EN LA MODALIDAD DE FUTSAL					
		JUEZ EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO					
		JUEZ EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL					
	JUEZ EN LA MODALIDAD DE DEPORTES INDIVIDUALES (TEJO, MINITEJO, AJEDREZ, BILLAR, DOMINO, ATLETISMO)						
El proponente deberá aportar: • Hoja de vida • Fotocopia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso • Certificaciones de estudio y/o experiencia relacionada. En el caso que el proponente no acredite la totalidad de equipo y los documentos soporte se le asignara, cero (0) puntos.							

FACTOR DE CALIDAD (TRANSPORTE)

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del contrato, de ser necesario en aumentar los turnos o la cantidad de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo de ejecución establecido, todo lo anterior será asumido por el contratista sin que ello genere costos adicionales al municipio: El equipo requerido es el siguiente:	200	200 puntos El proponente aporta cartas de compromiso de asistencia al evento de los artistas según requerimiento de la entidad. Folios 143 - 155

Página 12 de 19

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

Equipo	Cantidad	Disponibilidad	Modelo		
Buses con capacidad entre 20 a 40 pasajeros	2	100%	2015 en adelante		
El contratista deberá contar con la disponibilidad de dos (2) buses con capacidad entre veinte (20) y cuarenta (40) pasajeros, con una disponibilidad del cien por ciento (100 %), destinados a atender los trayectos correspondientes a las dos (2) rutas veredales internas definidas por el supervisor del contrato y sus respectivos retornos los vehículos requeridos, podrán ser de la empresa que haga la propuesta, o en su defecto ser alquilados para la realización de la actividad, en ambos casos se deberá aportar la siguiente documentación: • Hoja de vida de los conductores, los cuales deben aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, Licencia de conducción vigente de los conductores, con los respectivos cursos, la cual corresponda o le permita conducir mencionado vehículo, los respectivos certificados de antecedentes y la planilla de seguridad social. • Carta de compromiso que los vehículos contaran con la disponibilidad permanente e inmediata durante la ejecución del contrato. • Tarjeta de propiedad de los buses, “Contrato de arrendamiento o leasing (si aplica)” • Tarjeta de operación vigente. • SOAT vigente • Revisión tecno mecánica, (si aplica) Secretaría General y de Gobierno – NIT 899999708- 5 • Revisión preventiva tecno mecánica. • Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual • La lista de equipo y el documento soporte debe contener la totalidad de los componentes descritos para que le sea asignado el puntaje de doscientos (200 Puntos).					

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

En el caso que el proponente no acredite la totalidad de equipo y los documentos soporte se le asignara, cero (0) puntos.		
---	--	--

INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Atendiendo lo descrito en el DECRETO NÚMERO-392 DE 2018 26 FES 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el Municipio de Bituima, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación así: Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número	24	0 puntos No aporta

Página 14 de 19

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos	2,5	0 puntos No aporta

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
--	--	--

INCENTIVO A MIPYME

CRITERIO	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando	2,5	El proponente aporta formato diligenciado y documentación requerida 2,5 puntos

Página 16 de 19

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
--	--	--

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	500	PENDIENTE (evaluación final)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	200	200
COMPROMISO DE LOS ARTISTAS SOLICITADOS	100	100
COMPROMISO DE LOS JUECES DE JUZGAMIENTO	100	100
FACTOR DE CALIDAD (TRANSPORTE)	200	200
TOTAL PUNTUACIÓN	1200	700
FACTORES DE CALIFICACIÓN ADICIONALES	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	24	0

Página 17 de 19

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	2,5	0
INCENTIVO A MIPYME	2,5	2,5
TOTAL PUNTUACIÓN ADICIONAL	29	2,5

RESUMEN PONDERACION PARCIAL

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PENDIENTE (evaluación final)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	200
COMPROMISO DE LOS ARTISTAS SOLICITADOS	100
COMPROMISO DE LOS JUECES DE JUZGAMIENTO	100
FACTOR DE CALIDAD (TRANSPORTE)	200
TOTAL PUNTUACIÓN	700
FACTORES DE CALIFICACIÓN ADICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVO A MIPYME	2,5
TOTAL PUNTUACIÓN ADICIONAL	2,5

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PUBLICA adelantada bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 - 2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA” concluye por unanimidad, que luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada por el proponente: **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO “COPREVISION” CON NIT. 900.400.641-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CRISTIAN DAVID PENAGOS LEON IDENTIFICADO NUMERO DE CEDULA 1.070.987.255 DE FACATATIVA**, es viable y conveniente para el Municipio de Bituima desde el punto de vista, financiero, aspectos técnicos y de experiencia, capacidad organizacional continuar con el proceso de evaluación.

Secretaría de desarrollo social, cultura, deporte y recreación – NIT 899999708-5
No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada el día veintinueve (29)
del mes de septiembre de 2026 y se suscribe por quienes en ella intervinieron.



CARMELINA CAMELO ENCISO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

ÁREA TÉCNICA



DIANA MIREYA GONZALEZ LEON
SECRETARIA DE HACIENDA

ÁREA FINANCIERA